



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

#### **ORDEN EEI/1545/2023, de 30 de octubre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos, contratación y devolución de ingresos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, corresponde a los titulares de los departamentos autorizar los gastos propios de los servicios a sus cargo, así como efectuar la disposición del crédito y el reconocimiento de la obligación y proponer a la persona titular del departamento competente en materia de hacienda la ordenación de los pagos correspondientes, determinándose en el apartado 4 del mismo artículo, la facultad de delegar tales funciones.

Por motivos de índole técnica y eficacia administrativa, parece aconsejable delegar en la persona titular de los diferentes órganos directivos del Departamento de Economía, Empleo e Industria las fases de ejecución del presupuesto de gastos, así como las relativas a competencias en materia de contratación y encargos de ejecución respecto a los créditos de determinados capítulos presupuestarios. Se incluye igualmente la delegación de la competencia en materia de devolución de ingresos indebidos, cuya competencia corresponde en la actualidad a la persona titular del citado Departamento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo:

Primero.— Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica de Economía, Empleo e Industria la facultad de autorizar gastos, disponer créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, así como las competencias en materia de contratación y encargos de ejecución, en relación con la gestión de los créditos de los capítulos II, III y VI incluidos en los programas económicos de la Secretaría General Técnica relativos a Servicios Generales, Coordinación y Servicios del citado Departamento hasta la cantidad de 150.000 euros, así como los relativos al capítulo I, IV y VII del estado de gastos del Presupuesto del citado Departamento, sin límite de cuantía.

Segundo.— Delegar en las personas titulares de las Direcciones Generales del Departamento de Economía, Empleo e Industria la facultad de autorizar gastos, disponer créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, así como las competencias en materia de contratación y encargos de ejecución, en relación con la gestión de los créditos de los capítulos II, III, IV, VI y VII incluidos en sus respectivos programas económicos, hasta la cantidad de 150.000 euros.

Tercero.— Delegar en las personas titulares de la Secretaría General Técnica de Economía, Empleo e Industria y en la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad para aprobar las devoluciones de ingresos, sin límite de cuantía.

Cuarto.— La delegación enunciada en los apartados anteriores lleva implícita la firma o suscripción de todos los documentos y actos administrativos que se generen durante la tramitación de los expedientes de gastos y que sirvan de soporte o justificación de las operaciones contables de las subsiguientes autorizaciones de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos.

Quinto.— El ejercicio de las competencias delegadas de la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la citada Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Sexto.— La persona titular del Departamento de Economía, Empleo e Industria podrá, en cualquier momento, revocar esta delegación, así como avocar para sí el conocimiento de un asunto o asuntos determinados.



Séptimo.— Esta Orden será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de octubre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda del Gobierno  
y Consejera de Economía, Empleo e Industria,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**